

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 1985.-

Visto el presente expediente N° 362.894/84 del registro de la Subsecretaría de Administración (N° 1049/84 -Departamento de Arquitectura), por el cual la firma "Hugo y Juan Carlos Enrico-Empresa Constructora S.C." solicita actualización monetaria e intereses por aplicación de la Ley 21.392 y sus decretos reglamentarios, en razón de haber percibido en mora el pago del certificado N° 21 de Diferencia de Costos de Jornales/ y materiales que responde a la obra del Juzgado Federal de Posadas (Misiones); y

Considerandi:

Que a fs. 30 la División Técnica de la / Subsecretaría de Administración ha practicado el estudio pertinente respecto del total que corresponde reconocer.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la firma "HUGO Y JUAN CARLOS ENRICO - EMPRESA CONSTRUCTORA S.C." la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$a. 2.232.428.-), por pago en mora del certificado N° 21 de Diferencia de Costos de Jornales

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
y materiales.-

2º) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Plan de Trabajos Públicos -Misiones-" (1-05-004-4-42-4210-68-01) del presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1985 (artículo 13 de la ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO